Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: JAZMIN LIZETH SILVA LÓPEZ
DEMANDADO: MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ
RADICADO: 2021-00109-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó petición. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo indicado por el demandado en escrito presentado el 10 de mayo del año en curso, y como quiera que el presente proceso se terminó en audiencia del 24 de marzo del año en curso, por Secretaría elabórese orden de pago a favor del señor MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ, de los dineros que le fueron descontados a partir de abril de 2022 a la fecha; y, de los que en los sucesivo se descuenten.

Se le indica al demandado que, para que el pagador no continúe realizado el descuento de la cuota alimentaria provisional, deberá diligenciar el oficio que para tal efecto fue elaborado el 4 de abril del año en curso, el cual se encuentra publicado en el micrositio de este Juzgado, en la página de la Rama Judicial; ahí podrá descargarlo.

NO T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 021 del 06 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2
Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica